

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

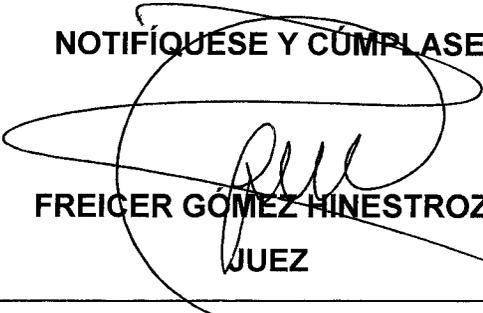
Villavicencio, cuatro (04) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

**MEDIO DE CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA  
**DEMANDANTE:** GABRIEL PARRA AVENDAÑO  
**DEMANDADO:** DEPARTAMENTO DEL META, MUNICIPIO DE  
RESTREPO Y OTROS.  
**EXPEDIENTE:** No. 50001-33-33-005-2016-00025-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) y a lo dispuesto en auto del 16 de agosto de 2018 (folio 552), donde se dio por terminada la etapa probatoria, sin que ninguna de las partes se hubiese pronunciando y atendiendo a los memoriales radicados por las parte, se dispone:

1. En atención a lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A. y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegatos y juzgamiento, se ordena la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes, oportunidad en la cual el Ministerio Público podrá rendir concepto.
2. En aplicación de la última norma citada y del artículo 203 ibídem, la sentencia se dictará dentro de los veinte días siguientes al vencimiento del término para alegar y se notificará por correo electrónico.
3. Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Restrepo – Meta – AGUAVIVA S.A. E.S.P. al abogado RAUL ALBEIRO CESPEDES BECERRA en los términos del poder otorgado obrante a folio 562.
4. Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado del Departamento del Meta al abogado JAIRO ALONSO ROMERO MEJÍA en los términos del poder otorgado obrante a folio 570.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FREIGER GOMEZ HINESTROZA**  
JUEZ



**JUZGADO QUINTO-ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

H.O.

La anterior providencia emitida el 4 de octubre de 2018 se notificó por ESTADO No. 41 Del 5 de octubre de 2018.

  
**LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ**  
Secretaría